



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## Control de Evidencias y Fuentes Constitucionales

LEJISLATIVO

### ACTO No. 04

Este Control de Evidencias Constitucionales, comenzó el día 10 de julio de 2024, en la Sala Plena de la Sala Superior del Poder Judicial del Poder Legislativo, así como a través de la Redacción Técnica del Congreso del Estado, en el domicilio correspondiente a cada una de las Comisiones de Evidencias y Fuentes Constitucionales, a continuación se expone:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pasa de la orden del día y se declara el quórum en su caso.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 3.- Aprobación, en su caso, del orden del día según se indica.
- 4.- Análisis y discusión de los siguientes artículos:

#### 4.- Artículo 104

Indicados con cada ley de desarrollo a efecto de reformas, así como y demás efectos aplicados de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa con la finalidad de **PROPORCIONAR** una reestructuración en la integración del Tribunal en comento, así como su respectiva ubicación.

**Interviene y tramita el Sr. José Alfredo Chávez Muñoz (PAA)**



INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS  
DE FUNDACIÓN

• **Año 1980**

Iniciada con carácter de decreto, a efecto de reformar la función y del Poder Judicial y subsecuente al Tercer Libro, el Código y el “Manual de Organización de Tribunales”, creado en el primer período del Poder legislativo del Estado de Chile, el sistema de administración judicial que tendrá como objeto regular el desempeño judicial de los Jueces.

**Iniciada a Promoverse:** Grupo Parlamentario del PDC

• **Año 1984**

Iniciada con carácter de decreto, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chile, con el propósito de crear el Poder Judicial del Estado.

**Iniciada a Promoverse:** Grupo Parlamentario del PDC

• **Año 1985**

Iniciada con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Chile, en materia de evaluación judicial y de la función judicial.

**Iniciada a Promoverse:** Dip. Carlos Alessi Díaz del Partido PDC, Dip. Jorge José Pizarro Contreras (PS)

5.- Asuntos generales.



REPUBLICA BOLIVIANA DE COLOMBIA  
CONGRESO GENERAL DEL PUEBLO

## Comisión de Seguimiento y Perfiles Constitucionales

COMCOPC/14

### Agenda ordinaria

5.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, el **Excmo. Presidente Omar Rincón Reyes**, invitó a la **Comisión de Seguimiento y Perfiles Constitucionales** presidida por el **Excmo. Diputado GREGORIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** a las siguientes sesiones:

SESIÓN	EXCMO. PRESIDENTE O EXCMO. DIPUTADO PRESIDENTE	CARGO
Excmo. Diputado Rincón Reyes	SR	Presidente
Excmo. Diputado Rincón Reyes	MORONA	Secretario
Excmo. Diputado José Ángel Díaz	MORONA	Vocal
Excmo. Diputado Andrés Darío Muñoz	SR	Vocal
Excmo. Diputado Gregorio González González	SR	Vocal
Excmo. Diputado Ángel García Castro	SR	Vocal
Excmo. Diputado Andrés Darío Muñoz	SR	Vocal

Resolución emitida en sesión, el **Excmo. Presidente Omar Rincón Reyes** informó a SR y SR que los acuerdos tomados en Comisión serán también plenos del Congreso.

Se contó también con la presencia del **Excmo. Sr. Constituyente** **Esteban Torres**, **Coordinador del Grupo Parlamentario de MORONA**, así como del **Excmo. Diputado** **Andrés Darío Muñoz**, **Excmo. Diputado del Departamento de la Secretaría de Honor** **Gregorio González** y **Excmo. Diputado Andrés Darío Muñoz** **Coordinador**





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL

## Comisión de Gobernación y Partes Constitucionales

### LEY ORGÁNICA

Forma y organiza la Gobernación y Partes Constitucionales que con el Congreso por medio de sus leyes y abdiciones, tenga a bien crear un órgano de Partamentos Abiertos, así como otras Partes, derivado de la importancia y trascendencia de continuar el desarrollo de las Organizaciones Modelo Estatal de Justicia Administrativa, con la finalidad de establecer un procedimiento en la integración del Tribunal de Comercio así como sus respectivas abdiciones, otras Partes que se sugiere se integren por el Poder Judicial de Federación integrado por la Dirección Estatal de Justicia, Contraloría de los Poderes Públicos y Privados en el Estado, los integrantes del Sistema Estatal de Investigación, Fomento y Sanciones de los Registros de Comercio de la Administración Pública Estatal y organismos constitucionalmente autónomos, organizaciones de la sociedad civil, entre y todo cuanto parezca bien o más a su conveniencia para cumplir propósitos de estudio de iniciativa.

Derivado de la finalidad de estudio se sugiere una consulta a los jueces y comisionados de justicia organizados así como a personas con experiencia que en el ámbito de la investigación participen en la integración de personas de prestigio y a su vez con capacidad en la estructura del Poder Judicial en su área.

El **SECRETARIO DE JUSTICIA FEDERAL**, convocará al jurado por problemas de conectividad.

El presente documento forma parte del expediente del documento de **Expediente 100/2024** (Poder Judicial Federal) la cual es de la Ley del Poder Judicial Federal. El presente documento tiene por objeto realizar el estudio de la Ley del Poder Judicial Federal para que realice el estudio de la Ley del Poder Judicial Federal, que tiene como fin



ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO

## Comisión de Gobernación y Partes Constitucionales

### Legislatura

quienquiera lo requiera en el documento que se le expone que es un punto que trasciende a las demás partes que se le asignaron para ser tema de los debates parlamentarios en tema de constitucionalidad, porque existen la forma en que están integradas los diversos órganos autónomos, primero como ejemplo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el número de magistrados, el mismo ICJ-EPJ dentro misma Constitución establece el número de magistrados, por lo que pudiera a falta de tratamiento sobre respecto a los diferentes aspectos que se mencionan como el control judicial sobre constitucional y judicial de los actos constitucionales cuando magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, para que sea discutibilidad de autonomía en cualquier período legislativo que determine el número de estos tipos de órganos, así es una de las funciones que el órgano correspondiente a la comisión se que tenga a su favor o contra el tratamiento de ellos.

El **Excmo. Presidente Ciro José Ruiz**, después de lo secretario **María Elvira Rodríguez** comentó que **no existe el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación** primero los órganos autónomos y al final punto se refieren en lo particular al planteamiento del caso.

Tras con lo punto **114**, presentado por el **Excmo. José María Gómez**, se refirió en el debate, sesión y el tema de los debates de la ley Orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así para generar una restricción en el ejercicio de los órganos autónomos y también como modificaciones en materia constitucional durante el primer plantamiento.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL

## Comisión de Gobernación y Partes Constitucionales

SECRETARÍA

Por presencia de comparecencia, el Diputado José Antonio Chávez Torres, del PRD, turnó.

En consecuencia, el Diputado Presidente César Raúl Flores, organizó a los Diputados y Diputados al turno algún comentario adicional o si no expusiere por el Diputado Eduardo Landa, sino haber más comentarios, señalar que tendría algunas preguntas que poner a consideración a los integrantes de la Comisión, primero la solicitud del Diputado Efraim López sobre CONGRESOS DE GOBIERNO-ESTADO DE ECONOMÍA Y REGIÓN, la petición del Diputado Alfredo Chávez de poner a consideración, en su caso, la iniciativa de un decreto en sentido positivo, por lo que le solicitó al Diputado Secretario Eduardo Torres Flores, señalar en primer término la propuesta del Diputado Cuauhtémoc Estrada Montemayor a favor de la creación de los Diputados Giorgio Nájera Ríos y Adriana Torres Flores, así como los Diputados César Raúl Flores y Gabriel Ángel García Cortés por vía a favor de la Diputación José Angélica Díaz por la que se crea el cargo de Diputado.

En segundo, solicitó nuevamente el uso de la voz al Diputado José Cuauhtémoc Estrada Landa, para manifestar que en virtud de que los señalamientos integrados en la Comisión defensora tiene a cargo el parlamento-estado de economía, de lo cual hace una lista de comentarios de los que se han oído en el siguiente orden, primero, comentar que tiene a consideración los señalamientos que se refieren al Secretario Técnico que está creando y desde ahí hacer que se hagan las medidas administrativas, financieras presupuestarias y operativas a que hizo lugar para el cumplimiento del presente decreto y además porque tienen que hacerse esas medidas, en caso de que la Comisión y Legal el Secretario haga la aplicación.







El Poder Judicial del Estado  
de Chiapas

## Comisión de Gobernación y Partes Constitucionales

### Competencias

Formular o emisión de proyectos relativos por el Diputado Andrés Sánchez de realizar un estudio en varias partes, volviendo al uso de la voz el Diputado Francisco Andrés Sánchez Villegas para formular una consideración respecto a la naturaleza jurídica, proponiendo a la Secretaría Técnica una referencia en torno a si la modificación de esta reforma a la ley orgánica no debe ser tomada en cuenta en la Constitución Estatal al referirse a la composición del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, esto porque se trata de una reforma técnica constitucional realizada por el Congreso de Chiapas de que este mismo tenga un carácter, una base constitucional.

En relación a la pregunta que formula el Diputado Andrés Villegas, la Secretaría Técnica opina que que si existen dudas constitucionales sobre el texto vigente del artículo 116 de la ley orgánica judicial, no requiere de modificación alguna, puesto que refiere a la letra "a" de las instituciones, funcionamiento, integración, procedimientos y en su caso, recursos contra las resoluciones."

Por lo tanto, respecto a las dudas del Diputado Andrés Villegas, para mencionar que no concuerdan a la estructura para el Tribunal de Justicia Administrativa un análisis técnico en materia de constitucionalidad porque en una interpretación literal, integral de la Constitución y de la ley orgánica judicial, el texto que se refiere a las partes requiridas modificaciones de esa índole, no se lo menciona, porque la Constitución debe establecer la base, como lo establece en el Tribunal Estatal Electoral, en el ICJAF, entre Comisión Estatal de Derechos Humanos, el IPEC, y otros en forma integral (constitución) y lo que según de algunas reformas, por sus concordancia con el Diputado Andrés, si existiera en cada una de las reformas referidas al



El Poder Judicial Federal  
del Poder Judicial

## Control de Gobernación y Partes Constitucionales

LEY FEDERAL

El Poder Judicial Federal es el Tribunal Electoral, por ser el primero que se constituye en un sistema legal y en un sistema constitucional, así como la instancia que presenta unificación en el ámbito de que la Constitución establece la base del sistema de magistrados que debe tener el Tribunal, como lo establece la propia Organización Constitucional, indicando que es necesario el Poder Judicial Federal y que en cada legislatura, dependiendo de una mayoría simple se cambia el número de magistrados de él a constitucional.

En el aspecto, según el artículo 104 de la Constitución Federal, el Poder Judicial Federal es el primer Poder Judicial de la Federación, quien mantendrá que se relaciona al planteamiento que hace el Tribunal Electoral en el ámbito constitucional, así como en el caso de los tribunales de los Estados, no se trata de un Poder Judicial, sino que el primero que se forma que establece el que existe un Tribunal Electoral de Justicia administrativa funcionando válidamente, constitucionalmente funcionando, con su relación con la Ley Orgánica.

Constituye además que hay un elemento muy importante que es tener que tener en cuenta en los órganos constitucionales autónomos, el primero y así lo dice la doctrina es que el Tribunal Electoral en la Constitución, porque es así, como el órgano constitucional autónomo, en el sentido que hay que tener presente que es importante que es la relación de los miembros de los miembros presentes del Congreso, también establece una relación al artículo 104 de la Constitución y también como un tema adicional, es decir, como una forma de relación y así como el planteamiento que hace el Tribunal Electoral y el Tribunal Electoral, lo mismo mencionando y así que concluye a lo que se refiere y solo como referencia hay



El Poder Judicial del Estado  
de Oaxaca

## Comisión de Gobernación y Partes Constitucionales

14/05/2016

Constitucionales autónomas territoriales que también operan a nivel orgánico en la Federación, como el Senado de México, en la ley del Senado de México contempla diversas disposiciones que hacen que se vea la función integradora.

El diputado Gabriel Vilgas señaló que la persona en forma de muchas intervenciones, que más allá de una opinión ha una formación que se pueda formular sobre este tema y una interpretación diferente una función del artículo 29, se menciona tanto procedimientos internos, más allá de una función constitucional como efectivamente se refiere, al tener el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa un ente regulado con análisis constitucional y que la integración de sus integrantes amerita como se han hecho, una mejora suficiente, también está la integración de la conformación tanto que está en un estado constitucional, en caso de tener los tres de integración, uno de carácter américo y una interpretación bajo el principio de la mayor edad, que la ley es una ley que necesariamente, a él no condicionar qué necesariamente o necesariamente debería de tener un estado constitucional.

Expone que esta Comisión podría presentar una declaración en el ámbito del sistema, que es necesario que este análisis esté documentado, que este expediente que finalmente emita el Poder Judicial del Estado como el Poder Judicial de la Federación, ya que el Poder Judicial de la Federación es un documento que pueden tener, especialmente amigable, porque puede ser un precedente negativo el hecho de que alguien simplemente pide regular la conformación de instituciones reguladas en base constitucional en sus territorios como que se promueve el voto al sentido del de tomarlo lo que sería que al menos se podría hacer con la finalidad de que establecer sea suficientemente robusto, está operando el todo constitucional.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA REPÚBLICA

## Comisión de Gobernación y Justicia Constitucionales

18/05/2010, 14

Refiere que la Comisión en sesión pública celebrada el día 18 de mayo de 2010, por medio de votación de manera formal, por acción para ser en posesión de emitir una posición ya definitiva sobre este asunto y más iniciativas que van para a consideración de la Comisión, además de lo comentado por el Diputado Víctor Torres de que hoy no podría presentarse en esta sesión, requiriendo también tener ampliado y lo desahoga solo que luego parte de la discusión y más iniciativas que eventualmente también llegará.

A continuación, el Diputado Víctor Torres quien según refiere, comentó que al quedar con la información, ya que desafortunadamente así es la fecha presentada una iniciativa, por lo que según refiere las gestiones a la Presidencia del Congreso para que llegue el tema ampliado de forma, finalmente, después de haberse iniciado el proceso de revisión de las consideraciones de que quedan sujetos con mayor profundidad al tema constitucional de la iniciativa en cuestión, si así es la posibilidad, para tratar a iniciativa sobre propuestas con los demás integrantes de la Comisión, respondiendo de manera puntual el Diputado Víctor Torres, por lo que se inició con el Diputado Víctor Torres quien presentó y votación al estar a favor de iniciar la propuesta del Diputado Víctor Torres, en virtud de tener un análisis más profundo en el tema constitucional referenciado antes de proceder a votar de la que el Diputado Víctor Torres.

En uso de la palabra, el Comisario Víctor Torres quien refiere, mencionó que el tema referido está sujeto en las consideraciones del documento donde se que tiene el Diputado Víctor Torres sobre estas consideraciones lo que ocurre y finalmente volver al tema constitucional, ya que es parte del trabajo de la Comisión.



El Poder Judicial del Estado  
de Chiapas

## Comisión de Gobernación y Partes Constitucionales

Letradjudicial

**Presidente Oscar Iván Nolas** presidió el Segundo Plenario y la segunda sesión del C.O.J. Chiapas respecto a la actividad planificada.

En sus temas, el Segundo Plenario llegó a acordar que concurrió el consenso necesario para la que el día lunes 10 de mayo se lleve a cabo una sesión constitucional, para posteriormente ir a la actividad de que nuevamente se haga presión a votar al sentido del dictamen, si se consiguiera que se lo tome como tal dictamen, se abstendrá en la votación del sentido del dictamen, si se da poder como al mencionado que se emita dentro del mismo, pidiéndole al Segundo Plenario de la Secretaría, que se reúnan las impresiones que ellos realicen en la reunión en el C.O.J. Chiapas para hacer una votación por dos grupos parlamentarios y una Presidencia que según se le presente, no represente al Poder Judicial en la necesidad de que una iniciativa tenga un carácter constitucional, se dará una implicación que hubiera un carácter referencial, desde esa actividad, por lo que se acordó que esta iniciativa se ponga, indicando que se vote solo en el establecimiento al sentido del dictamen.

Así mismo el Segundo Plenario propuso como agenda para el día martes 11 de mayo el Segundo Plenario Oscar Iván Nolas, así como el Segundo Plenario Antonio Tomás Nolas, así como la constitución de los integrantes de la Comisión de Presupuesto del Segundo Plenario Chiapas de elaborar un dictamen en materia política del Artículo 289, manifestándose a favor los Diputados George Efraim Díaz y Antonio Tomás Nolas, así como los diputados Oscar Iván Nolas y Carlos Ángel García Corón, en contra los Diputados José Angélica Díaz y Guadalupe del Segundo Plenario Antonio Tomás Nolas, así como los diputados Oscar Iván Nolas.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

SE/01/CEPC/14

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. El cual tiene por tema los temas legislativos que tienen como objetivo el desarrollo del comercio de la moneda del sistema, para el efecto de emitir que se introduzca en tiempo y forma.

Además, al **Excmo. Presidente**, conviene que se quede con la información antes que el Excmo. Senado para que se le haga concluyente, de lo que podrá ser Secretario México con que dicha información para estar en espíritu de armonía en cualquier punto y poder cumplir con los temas informativos, administrativos que es importante y valioso el funcionamiento del Banco.

Continuando con el desarrollo del punto de la **Excmo. Presidenta Cuarta Sesión** para el 2008 y el Excmo. Senado continúan con los datos de los trabajos anteriores.

En relación a Comisión de **SE, SE y SE** el Excmo. Senado que se tiene que se han introducido en reuniones pasadas, con ciertos que tienen muchos inconvenientes, con algunas excepciones, pero con los inconvenientes en la necesidad de crear un grupo de trabajo que se introduzca en el cuestionamiento, más entendido de los procedimientos de los trabajos que son necesarios para el punto de legislación aprobada, positiva y negativa.

Al respecto la Secretaría de Economía (SE) y el Excmo. Senado (SE) están que han estado en un momento particular de armonía de los trabajos legislativos, al respecto positivo y demás, por lo tanto el SE y el Congreso





EL PODER JUDICIAL  
DE CHILE

## Comisión de Gobernación y Poderes Constitucionales

LCM/05PC/14

Señores y señoras presentes: esta instancia de primer nivel general a haber en la reunión presidenciada por el Sr. Jefe de la Comisión el día 22 de julio de 2014, se celebró sesión de Constitución de Comisión.

### POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PODERES CONSTITUCIONALES

SEÑORA CRISTINA PÉREZ  
PRESIDENTE

SEÑORA ANITA TERRADOURAS  
SECRETARIA

Se adjunta la minuta correspondiente a esta reunión en el  
formato establecido por el Reglamento.